ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONSTANCIA DE CAPACIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El municipio de Concepción, dentro de contratación directa sujeto al decreto 1082 de 2015, extendió invitación **WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.728.940 de Bucaramanga,** atendiendo lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.0, frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

Relativo al contrato con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL CARGUE Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** se recibió manifestación de aceptación presentada por la señor **WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.978.940 de Bucaramanga.**, en su calidad de oferente, por lo que se procede a la revisión de los requisitos habilitantes así:

REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL				
NOMBRE: WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN, IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.098.728.940	**APLICA**		**CUMPLE**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**
Propuesta Técnico-Económica	☒	☐	☒	☐
Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades	☒	☐	☒	☐
Hoja de Vida con Soportes y Certificaciones Laborales	☒	☐	☒	☐
Hoja de vida de la Función Pública - SIGEP	☒	☐	☒	☐
Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019	☒	☐	☒	☐
Declaración de renta y complementario vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)	☒	☐	☒	☐
Certificado REDAM consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente.	☒	☐	☒	☐
Copia Cedula de Ciudadanía	☒	☐	☒	☐
Copia Libreta Militar o Certificado Situación militar (cuando aplique)	☒	☐	☒	☐
Título Profesional, postgrado y/o maestría (cuando aplique)	☒	☐	☒	☐
Tarjeta Profesional (cuando se requiera)	☒	☐	☒	☐
Certificación de Afiliación EPS (no > a 30 días)	☒	☐	☒	☐
Certificación de Afiliación AFP (no > a 30 días)	☒	☐	☒	☐
Examen de Salud Ocupacional (Vigente)	☒	☐	☒	☐
Certificación Bancaria (no > a 3 meses)	☒	☐	☒	☐
RUT	☒	☐	☒	☐
Antecedentes Penales y Judiciales (no a 30 días)	☒	☐	☒	☐
Certificación RNMC (no > a 30 días)	☒	☐	☒	☐

Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Ley 1918 de 2018	☒	☐	☒	☐
Antecedentes Procuraduría General de la Nación (no a 30 días)	☒	☐	☒	☐
Antecedentes disciplinarios profesionales (Cuando aplique)	☒	☐	☒	☐
Idoneidad	☒	☐	☒	☐
Experiencia	☒	☐	☒	☐

Revisados los Requisitos Habilitantes solicitados encontramos que el oferente cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación.

Respecto a la verificación económica y atendiendo al oficio presentado por la oferente señala que, la propuesta económica será igual a la señalada en el presupuesto por el Municipio. Esta contiene la siguiente oferta económica:

DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL CARGUE Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"	**$49.500.000**

Que, dando cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial No 001 de 2022, se deja constancia que la Entidad Territorial ha verificado a través de las diferentes plataformas tecnológicas del Estado disponibles, la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios.

De acuerdo con lo anterior y por ser la única propuesta y cumplir con los requisitos habilitantes, y, por encontrarse la propuesta acorde al presupuesto oficial, se recomienda seleccionar al proponente y hacerle el respectivo contrato para su firma.

Se expide en el municipio de Concepción, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JUAN JOSÉ OTERO FAJARDO
Secretario General y de Gobierno